

Decreto N° 12/2011.

Haseukamp, 01 de junio de 2011.

Visto:

El decreto N° 11/2011.

Considerando:

Que mediante el mismo se aprobaban las condiciones de endeudamiento con el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., establecidos en la Ordenanza N° 1086/11 sancionada por la Honorable Junta de Fomento, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar la operación del préstamo con el Nuevo Banco de Entre Ríos.

Que por error de tipeado diferían los montos establecidos de endeudamiento en números y letras.

Que por lo establecido en el párrafo anterior corresponde derogar el Artículo Primero del Decreto N° 11/2011.

Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Haseukamp.
Decreto.

Artículo 1º) Derogan el Artículo 1º del Decreto 11/2011, a fecha 24 de Mayo del 2011.

Artículo 2º) Apruebanse las condiciones de endeudamiento

el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, establecidas en la Ordenanza no 1086/11,
 por un monto de Pesos: Treiscientos sesenta y Cinco mil (P. 365.000.) -
 Moneda de Pago: Pesos.

Plazo del Préstamo: 24 meses.

Amortización de Gastos: Sistema Francés, con pagos mensuales de interés.

Tasa de Gastos: TNA: Encuesta del BCRA para plazos fijos de 30/59 días
 más 7 puntos.

Garantía: Recursos de Participación Nacional y/o Provincial.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, archívese.


 MARTA MARCUZZO
 SECRETARÍA
 MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP



